



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS
ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL
DEL ECUADOR EN NUEVA YORK**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico, por una parte el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, representado por Patricio Salazar, en su calidad de Subsecretario de Comercio e Inversiones encargado; y por otra, el Ministerio de Turismo, representado por Carlos Guzmán, en su calidad de Subsecretario Promoción encargado.

Las partes, plenamente capaces, debidamente autorizadas y en la calidad en que comparecen, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

En el marco del "Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y el Ministerio de Turismo del Ecuador para la Promoción y Gestión Turística a través de las Misiones Diplomáticas, Consulados y Oficinas Comerciales del Ecuador", en adelante "Convenio marco", firmado el día 8 de septiembre de 2011, y de acuerdo al Acta de la 1 Reunión del Comité Interinstitucional, que forma parte integrante, formal y dispositiva del presente documento, firmada el día 9 de septiembre de 2011, se solicita la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración para proceder, a nombre del Ministerio de Turismo, a la contratación de una campaña de promoción con ocasión de la presencia del Señor Presidente de la República del Ecuador en la ciudad de Nueva York, el marco la Asamblea General de la Naciones Unidas y de las actividades oficiales programadas por la Presidencia de la República para la promoción internacional del Ecuador.

Con este antecedente, el Ministro de Turismo dispuso el inmediato apoyo de promoción de turística internacional para los actos oficiales a través de la contratación de la empresa británica Leagas Delaney, líder mundial en campañas de publicidad del más alto nivel y con la cual el Ministerio de Turismo ya ha realizado contrataciones anteriores.



SEGUNDA: OBJETO

En el ámbito del Convenio marco, el Ministerio de Turismo acuerda transferir al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración la cantidad inicial de USD 182.178,92 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con Noventa y Dos Centavos) con el propósito de que se proceda a la contratación de la citada empresa, en las condiciones mencionadas en los Términos de Referencia elaborados para este propósito y a las coordenadas bancarias asignadas por el Ministerio de Turismo.

TERCERA: PRODUCTOS REQUERIDOS

Debido a que es necesaria la reserva de espacios publicitarios en los más importantes medios de Nueva York, la agencia de publicidad británica Leagas Delaney deberá contratar:

➤ SERVICIO 1: PUBLICIDAD INSERTA EN THE NEW YORK TIMES

Se requiere contratar 1 (una) página de la edición del día 23 septiembre de 2011, del periódico *The New York Times*.

**TABLA No 1.
REQUERIMIENTO DE PAUTA**

MEDIO	THE NEW YORK TIMES
CANTIDAD	1 PAGINA INDETERMINADA- 23/09/2011
VALOR	117.821,08 USD

➤ SERVICIO 2: PUBLICIDAD EN TIMES SQUARE

Se requiere contratar nueve (9) pantallas en el *American Eagle Sign*, Times Square Nueva York, para transmisión de campaña de promoción internacional turística, desde el 22 al 25 de septiembre de 2011.



**TABLA No 2.
REQUERIMIENTO DE PAUTA**

MEDIO	American Eagle Signs Screens.
No. DE PANTALLAS	Nueve (9) pantallas
DURACION DE TIEMPO	5 DIAS.
VALOR	64.357,84 USD por el periodo de tiempo pautado.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a. El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración a través de su Embajada en el Reino Unido se compromete a:
- o Realizar las acciones necesarias para, por delegación del Ministerio de Turismo, contratar a la empresa Leagas Delaney para ejecutar la campaña de promoción del destino Ecuador en el marco de la con ocasión de la presencia del Señor Presidente de la República del Ecuador en la ciudad de Nueva York, el marco la Asamblea General de la Naciones Unidas y de las actividades oficiales programadas por la Presidencia de la República para la promoción internacional del Ecuador.
 - o Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento de las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Turismo.
 - o Formalizar todas las acciones para concretar dicha contratación.
 - o Cancelar el valor total transferido por el Ministerio de Turismo correspondiente al valor del contrato.
 - o Recabar de la empresa contratada todos los justificativos y documentación que respalde la ejecución oportuna del objeto del presente Convenio.
- b. El Ministerio de Turismo del Ecuador se compromete a:
- o Proveer oportunamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración todos los insumos necesarios y

V



documentación de respaldo tanto para la transferencia de recursos cuanto para la contratación de los servicios contratados.

- c) Proporcionar toda la información y asistencia que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración requiera para cumplir con el objeto de este Convenio.

QUINTA: EMPRESA A SER CONTRATADA

Para la ejecución de la presente campaña se contratará a Leagas Delaney, en base a los justificativos contenidos en los Términos de Referencia, que forman integral, formal y dispositiva del presente documento.

SEXTA: OBLIGACIONES FINANCIERAS

Para el cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Turismo del Ecuador, con la pertinente aprobación de SENPLADES, documento que forma parte integrante, formal y dispositiva del presente instrumento, procederá a efectuar la transferencia inicial de USD 182.178,92 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con Noventa y Dos Centavos). El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, realizará la transferencia internacional al destinatario mencionado una vez que cuente con los todos los documentos requeridos para el efecto, que serán proporcionados por el Ministerio de Turismo.

En caso de generarse gastos adicionales al valor comprendido de la transferencia, estos deberán ser asumidos por el Ministerio de Turismo.

SÉPTIMA: USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el ámbito del presente Convenio y se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

OCTAVA: DOMICILIO

Las partes señalan su domicilio y direcciones, conforme consta a continuación:



El Ministerio de Turismo, en la avenida Eloy Alfaro N32-300 y Carlos Tobar, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Teléfono 2223715 - 2224684, Fax 2229330, email ministro@turismo.gob.ec y cguzman@turismo.gob.ec

El Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, en la calle Carrión y Av. 10 de Agosto, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Teléfono 2993200, email ministro@mnrree.gob.ec y subcomercio@mnrree.gob.ec

OCTAVA: DOCUMENTACIÓN HABILITANTE

Forman parte integrante del presente Convenio, los siguientes documentos:

- o Acta de la I Reunión del Comité Interinstitucional de Coordinación del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y el Ministerio de Turismo del Ecuador para la Promoción y Gestión Turística a través de las Misiones Diplomáticas, Consulados y Oficinas Comerciales del Ecuador.
- o Términos de Referencia.
- o Aprobación de SENPLADES mediante Oficio No. SENPLADES-SIP-dipp-2011-1233 del 22 de septiembre de 2011.
- o Copia del nombramiento, delegación de comparecencia, cédula de ciudadanía y papeleta de votación de Patricio Salazar, en su calidad de Subsecretario de Comercio e Inversiones encargado.
- o Copia del nombramiento, delegación de comparecencia, cédula de ciudadanía y papeleta de votación de Carlos Guzmán, en su calidad de Subsecretario Promoción encargado.

Las partes aceptan y se ratifican en todos sus términos, las cláusulas precedentes, en fé de lo cual, suscriben el presente Convenio en (5) ejemplares de igual tenor y valor y cualquier desacuerdo sobre su contenido lo solucionarán a través del diálogo en el marco del Comité Interinstitucional de Coordinación creado por el Convenio marco.

NOVENA: ALCANCE AL CONTENIDO DEL ACTA DE LA I REUNIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE COODINACIÓN DEL CONVENIO MARCO



Las Partes convienen en sustituir como destinatario de la transferencia internacional y procedimientos de contratación a la Oficina Comercial del Ecuador en Nueva York, como inicialmente estuvo recomendado por el Comité Interinstitucional mediante Acta del 9 septiembre de 2011, por la Embajada del Ecuador en Gran Bretaña.

Firmado en Quito, el veintidós de septiembre de 2011.

PATRICIO SALAZAR BENÍTEZ
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E
INVERSIONES (E)
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACIÓN

CARLOS GUZMÁN NEIRA
SUBSECRETARIO DE
PROMOCIÓN (E)
MINISTERIO DE TURISMO

FUENTE